



PRESENTACIÓN DEL ACUERDO 2018-O.66.-11

Autorización para realizar los trámites de baja de un vehículo propiedad de la PAOT

ANTECEDENTES

El 29 de diciembre de 2003, se adquirió el vehículo:

Marca	Submarca	Modelo	Placas
DODGE	JEEP LIBERTY	2004	141 TEM

Derivado de una solicitud de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo, se observó que este vehículo presentaba diversas fallas, para lo cual se solicitó un presupuesto diagnóstico, ascendiendo el costo a \$41,785.52 (Cuarenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 52/100 M.N.), por lo que considerando la antigüedad del vehículo y el costo de la reparación se consideró que no era rentable para la Procuraduría. Se anexa acta circunstanciada de dictamen técnico.

JUSTIFICACIÓN

Conforme al numeral 9.10.2 cuarto párrafo de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, procede considerar la baja del parque vehicular cuya antigüedad sea de 12 años de uso, lo que en el caso se actualiza con el vehículo Jeep Liberty, Dodge modelo 2004, número de serie 1J4GK48K74W183710, el cual a la fecha tiene 14 años de uso y no se encuentra en operación por las fallas que presentó, cuya reparación en su momento ascendían a la cantidad de \$41,785.52 (Cuarenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 52/100 M.N.).

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que la Coordinación Administrativa de la PAOT, realice los trámites de baja del vehículo propiedad de la Procuraduría, anteriormente citados.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 70 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXIV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 9.10.2 cuarto párrafo de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CDMX

Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria
Consejo de Gobierno
6 de agosto de 2018

para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

RESPONSABLE

LIC. ORALIA RESÉNDIZ MARQUEZ

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Se anexa dictamen técnico

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE ELABORA PARA EMITIR DICTAMEN TÉCNICO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL VEHÍCULO MARCA: DODGE, SUB MARCA: JEEP LIBERTY, MODELO: 2004

Objetivo	Emitir dictamen técnico del vehículo marca: Dodge, sub marca: Jeep Liberty, modelo: 2004	Fecha	Hora	Lugar
		20-07-2018	10:30	C.A.
<p>Siendo las 10:30 horas del día 20 de julio de 2018, se reunieron en el área de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, sita en la calle Medellín 202, primer piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 067000, Ciudad de México, se reunieron los C.C. Lic. Crescencio Delgado Flores; Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Jaime Diaz Campos, JUD de Servicios y Compras Consolidadas, el C. Gerardo Guevara Martínez, Líder Coordinador de Proyecto de Almacenes y Mantenimiento y el C. Juan Castillo Vigueras, Líder Coordinador de Proyectos de Contabilidad, a efecto de dejar constancia del estado físico del vehículo marca: Dodge, sub marca: Jeep Liberty, modelo: 2004, número de serie: 1J4GK48K74W183710</p>		Asistentes		
		Lic. Crescencio Delgado Flores		
		Lic. Jaime Diaz Campos		
		C. Gerardo Guevara Martínez		
		C. Juan Castillo Vigueras		
ANTECEDENTES:				
<p>Vehículo adquirido el 29 de diciembre de 2003, kilometraje actual de la unidad: 176,718 kms. Derivado de una Solicitud de Servicio para el mantenimiento preventivo, se observó que este vehículo presentaba diversas fallas en la suspensión en general, por lo que se solicitó al prestador de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la PAOT, emitiera un diagnóstico y presupuesto.</p>				
HECHOS:				
<p>El 30 de mayo de 2017, se emitió un diagnóstico-presupuesto para la corrección de diversas fallas de la suspensión y caja de velocidades, ascendiendo el costo a \$ 41,785.52 (cuarenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 52/100 M.N.), consistiendo en: Cambio de soportes de motor (delanteros y traseros), cambio de sensor de frenos, cambio de caja de velocidades, cambio de cruceta de flecha cardan, cambio de amortiguadores delanteros y traseros, cambio de bases de amortiguadores y reparación general de diferencial.</p> <p>La antigüedad del vehículo y el costo de reparación, se consideró no rentable para la PAOT. Asimismo, se da de baja con fundamento a lo señalado en el cuarto párrafo del punto 9.10.2. de la Circular UNO del 18 de septiembre de 2015 y que al texto dice:</p> <p>Para mantener reducido a lo mínimo indispensable el parque vehicular y con ello los gastos asociados a la operación de los vehículos, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, deberán considerar la baja del parque vehicular cuya antigüedad sea de 12 años de uso ó cuando el costo de reparación o mantenimiento implique el doble de su valor de adquisición actualizado por inflación, para este último supuesto, los vehículos que aun y cuando se encuentren en un porcentaje inferior al mencionado, se determine técnicamente que en un periodo de 2 (dos) años, requerirán nuevamente de mantenimiento en similar porcentaje. Para efecto de determinar la baja por antigüedad, se podrá considerar la fecha de factura, de entrada al almacén, o en su caso, el modelo del vehículo.</p>				

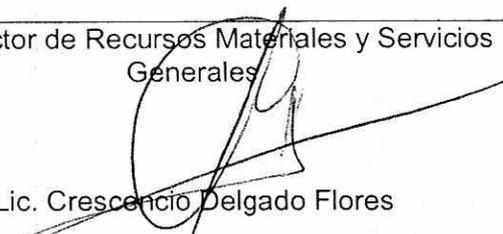


ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE ELABORA PARA EMITIR DICTAMEN TÉCNICO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL VEHÍCULO MARCA: DODGE, SUB MARCA: JEEP LIBERTY, MODELO: 2004

De igual forma, para determinar el valor del vehículo, se podrá tomar como referencia la guía EBC o libro azul, o el valor de mercado de un vehículo de características similares.

La depreciación acumulada del vehículo en referencia, de acuerdo al Artículo 34, Fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es del 25% para automóviles, por lo que su costo contablemente a la fecha es de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Se elabora la presente, a efecto de darlo de baja de nuestro inventario físico y contable.

<p>Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>  <p>Lic. Crescencio Delgado Flores</p>	<p>JUD de Servicios y Compras Consolidadas</p>  <p>Lic. Jaime Diaz Campos</p>
<p>Líder Coordinador de Proyectos de Almacenes y Mantenimiento</p>  <p>C. Gerardo Guevara Martínez</p>	<p>Líder Coordinador de Proyectos de Contabilidad</p>  <p>C. Juan Castillo Viguera</p>



ACUSE



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

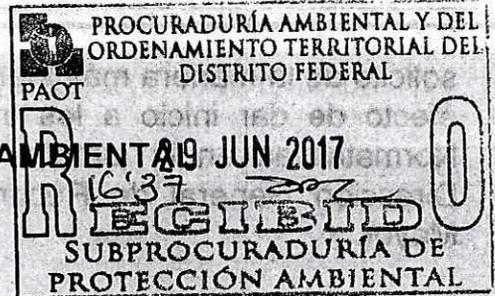
PAOT/400-0496-2017

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017

ATENTA NOTA

**PARA: LIC. LETICIA MEJÍA HERNÁNDEZ
SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DE: LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**



Me permito hacer referencia al vehículo oficial marca Jeep Liberty, modelo 2004 y placas de circulación 141 TEM, asignado a esa Subprocuraduría de Protección Ambiental y que se nos entregó por presentar falla en el sistema de frenos, éste vehículo fue canalizado al taller mecánico asignado para el mantenimiento del parque vehicular de la PAOT.

El taller mecánico recomendó realizar un diagnóstico de la suspensión y de la caja de velocidades, toda vez que presenta fallas perceptibles al momento de su operación; se autorizó realizar un diagnóstico integral de estas autopartes, del cual se nos entregó un presupuesto de este mantenimiento correctivo, mismo que asciende a \$ 41,782.52 (cuarenta y un mil setecientos ochenta y dos pesos 52/100 M.N.), se anexa copia para su conocimiento.

Con fundamento en el numeral 9.10.2, párrafo 4° de la Circular Uno 2015, que a la letra dice: "Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán considerar la baja del parque vehicular cuya antigüedad sea de 12 años de uso o cuando el costo de reparación o mantenimiento implique el doble de su valor de adquisición actualizado por inflación, para este último supuesto, los vehículos que aún y cuando se encuentren en un porcentaje inferior al mencionado, se determine técnicamente que en un periodo de 2 años, requieran nuevamente de mantenimiento en similar porcentaje. Para efecto de determinar la baja por antigüedad, se podrá considerar la fecha de factura, de entrada al almacén o en su caso, el modelo del vehículo".

Se realizó un análisis cualitativo de la situación física y económica de esta unidad determinando lo siguiente:



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX
Coordinación Administrativa

Medellín 202, Piso 1°
Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México
jdiaz@paot.org.mx

T. 5265 0780 ext. 14280



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PAOT/400-0496-2017

En virtud, de que este vehículo ha cumplido con el tiempo de uso establecido por la Circular Uno 2015, debe ser dado de baja de nuestro parque vehicular; por lo que le solicito de la manera más atenta tenga a bien manifestar su conformidad por escrito, a efecto de dar inicio a los trámites administrativos de baja conforme lo señala la Normatividad en la materia, ante la Dirección de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Cccep.- Miguel Ángel Cancino.- Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- ccp_ofprocurador@paot.org.mx

CDF/jdc



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX
Coordinación Administrativa

Mediana 102, Piso 11
Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc
C. P. 06700 Ciudad de México
www.paot.org.mx

T. 5056.0760, ext. 14250



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

No. de oficio: PAOT-05-300/200- **4609** -2017

Ciudad de México, a 27 de julio de 2017

LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E

Me refiero a su atenta No. PAOT/400-0496-2017, de fecha 28 de junio de 2017, en la cual nos hace referencia que el diagnóstico para la reparación del vehículo Jeep Liberty, modelo 2004, con placas de circulación 141 TEM, asciende a \$41,782.52 (cuarenta y un mil setecientos ochenta y dos pesos 52/100 M.N), y después de haber realizado el análisis cualitativo de la situación física y económica de dicha unidad, con fundamento en el numeral 9.10.2, párrafo 4° de la Circular Uno 2015 se ha determinado que el vehículo antes citado debe ser dado de baja del parque vehicular de esta Entidad.

En virtud de lo anterior y en alcance a la atenta nota número PAOT/200-5916-2017, de fecha 14 de julio del presente año, me permito enviarle lo siguiente relacionado con el Jeep antes citado:

- *Las llaves;
- *La tarjeta de circulación; *21171*
- *La tarjeta de gasolina;
- *El extintor;
- *La bitácora y el formato de salidas oficiales fuera de horario y días hábiles correspondiente al mes de julio y
- *La consulta en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México de la cual se desprende que hasta el día de hoy el vehículo está libre de adeudos.

Lo anterior a efecto de que quede a su resguardo lo antes citado, sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA SUBPROCURADORA

LIC. LETICIA MEJÍA HERNÁNDEZ

EG/GH/YB/H/MF/H/N/SC



PAOT
CDMX
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Ter...
Subprocuraduría de Protección Ambiental
Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales
Medellín 202, Piso 4,
Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México,
paot.mx
T. 5265 0780, ext. 12011 y 12400